ENTRADA Nº 17108 - 2016
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte SPL N° 8/15

///Plata, 27 de ABRIL de 2016.

VISTO: El avance en la utilización de herramientas tecnológicas en la gestión judicial y la incorporación de instrumentos para el intercambio electrónico de información; todo ello tendiente a la agilización en la tramitación de los procesos judiciales; que viene desarrollando esta Suprema Corte de Justicia, y

CONSIDERANDO: Que en tal sentido el Acuerdo 3733 dispone que las notificaciones, comunicaciones y presentaciones de cualquier índole que deban llevarse a cabo entre los órganos de la Jurisdicción Administración de Justicia, los letrados, los auxiliares de justicia, los entes públicos, provinciales y municipales, y del Estado Nacional, siempre que no requieran la remisión del expediente, se realizarán conforme las disposiciones del Acuerdo N° 3540, que aprueba el Reglamento para la notificación por medios electrónicos y la Resolución N° 3415/12 que establece el Protocolo para Presentaciones Electrónicas y

Que, para lograr el uso eficiente de las herramientas tecnológicas referidas, resulta necesario profundizar la capacitación de los Sres. Jueces, Secretarios y Auxiliares Letrados de los órganos jurisdiccionales alcanzados por lo dispuesto en el Acuerdo 3733.

Que a fin de facilitar la citada capacitación, resulta conveniente que la misma se realice dentro del horario de trabajo y revista el carácter de obligatoria para los funcionarios letrados. Sin perjuicio del desarrollo de actividades complementarias fuera del horario judicial, que sean sugeridas por los Sres. Jueces, según lo estimen necesario.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer, por intermedio del Instituto de Estudios Judiciales y de la Subsecretaría de Tecnología Informática de esta Suprema Corte, la implementación de nuevas jornadas de capacitación integral dirigidas a los funcionarios letrados de los órganos Jurisdiccionales alcanzados por lo dispuesto en el Acuerdo 3733 de todos los departamentos judiciales, cuya concurrencia será de carácter obligatoria para, al menos, dos funcionarios letrados de cada órgano jurisdiccional. Dicha capacitación deberá concretarse por los medios que se estimen convenientes, antes del 15 de julio de 2016.

Artículo 2°: Invitar, en función de la trascendencia del tema, a los Sres. Jueces a concurrir a las actividades mencionadas y/o a sugerir

actividades complementarias fuera del horario judicial según el exordio de la presente.

Artículo 3°: Delegar en la Presidencia del Tribunal la determinación de las cuestiones operativas relativas a la capacitación supra dispuesta, para lo cual la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática propondrán el programa y duración del curso.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Instituto de Estudios Judiciales, la Subsecretaría de Tecnología Informática, a la totalidad de los órganos judiciales de todos los fueros e instancias y a los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, vía correo electrónico.

Edo "2016" Vale

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

EN USO DE LICENCIA

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

EN USO DE LICENCIA

000709

NESTOR TRABUCCO
Secretario

Subsecretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia